

 <p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p>	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)		Código Regional	81
	REGIONAL ARAUCA		Código Centro	953010
	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA -SERVICIOS PRESTADOS A LA		Fecha Elaboración	9 Diciembre de 2022
	Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Versión	MAYO 2022 - 2,22
	Resolución DIAN N° 18764024257695 autoriza desde 360,001 hasta 750,000 (Enero 18 de 2022)		ID de Proceso	45828-680297
			No. de documento	636391

DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos contratista:	HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ	C.C.	91.519.910
Correo electrónico contratista:	hbraganini@sena.edu.co	IP/N° de contacto	3186453410
Régimen del IVA:	☐ NO RESPONSABLE	Pertenece al régimen simple de tributación?	☐ NO
		Es declarante de renta?	☐ SI
		Es Pensionado?	☐ NO
Sus ingresos en el 2021 fueron iguales o superiores	☐ SI	Inducción SST	☐ SI
		Presta Servicios Excluidos de IVA ?	☐ SI
Banco al cual consignar:	BANCO BBVA	Tipo de cta	AHORROS
		N° Cuenta	195001656
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	☐ NO	Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2022 supera los \$ 125'413.200	☐ NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO			
N° del contrato:	3333714/2022	N° Compromiso SIIF	4222
Valor Total del Contrato	\$ 31.878.000	N ° Pago	11
Saldo Anterior del Contrato	\$ 1.694.000	Periodo objeto de pago	Del 01/12/2022 Al 16/12/2022
Nuevo Saldo del Contrato	\$ 0	Legalización comisiones del periodo	\$ 0,00
Valor Bruto Pago	\$ 1.694.000,00		

OBJETO CONTRACTUAL:			
(Descripción del servicio prestado)		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA DE TITULADA Y COMPLEMENTARIA DURANTE LA VIGENCIA 2022, BAJO LA MODALIDAD POR HORAS EN EL ÁREA DE TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN GANADERA.	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO			
Ingresos por honorarios	\$ 1.694.000	Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°	0,00%
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 3.080.000	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 27.288
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.774.000	Menos, Retefuente Otros Ingresos	\$ 27.288
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	\$ 3.103.350	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR			
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS	Diciembre	Noviembre	
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.000.000	\$ 1.232.000	Valor Base retención en la fuente 3.103.350,00
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 125.000	\$ 154.000	Valor Base retención en la fuente ICA 1.409.000,00
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 160.000	\$ 197.200	Valor base IVA 0,00
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE) 0,00
ARL II	\$ 10.500	\$ 12.900	Menos Retención en la Fuente 0,00
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -		Menos Retencion IVA 0,00
Aportes voluntarios a cuentas AFC	\$ -		Reteica - 8299 14.090,00
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias \$7.522.064	\$ -		0,00
Intereses Prestamo de Vivienda \$ 3.800.400	\$ -		0,00
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 197.200		0,00
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 154.000		0,00
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	\$ 12.900		0,00
Dependientes hasta \$ 1.216.128	\$ -		0,00
Salud hasta \$ 608.064	\$ -		0,00
Renta Exenta 25% \$ 9.120.960	\$ 1.034.450		0,00
Retención en la Fuente Contingente \$ -			0,00
			VALOR A PAGAR \$ 1.679.910,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO	
DURANTE EL PRESENTE MES SE DESARROLLÓ EL CURSO COMPLEMENTARIO DE MANEJO SANITARIO DE GANADO BOVINO EN LA INSPECCIÓN DE PANAMÁ DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DONDE SE DICTÓ LA TEMÁTICA CONCERNIENTE AL MANEJO DE BIOLÓGICOS Y MEDICAMENTOS ASÍ COMO SU VIA DE ADMINISTRACIÓN, PRINCIPALES ENFERMEDADES BACTERIANAS Y PARASITARIAS, Y PRÁCTICA DE INYECTOLOGÍA EN BOVINOS.	

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.	HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ EL CONTRATISTA
--	---

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.	Autorizo el presente pago. El Supervisor, MARIA ALVAREZ LEVA PROFESIONAL G02

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO

EDDIE YOVANNY MILLAN SUBDIRECTOR DE CENTRO G02



RAZON SOCIAL :	HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ
IDENTIFICACION:	CC-91519910
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-05
FECHA DE PAGO:	2022-12-06
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	24981530
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24981530
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.232.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 154.000	\$ 154.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.232.000	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 197.200	\$ 197.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.232.000	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 12.900	\$ 13.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 600	\$ 364.100	\$ 364.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/01/2023
----------------------------------	------------



ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3333714 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 1 de febrero de 2022, las partes iniciaron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN GANADERA” 2. Que, el plazo se pactó inicialmente desde el 01 de Febrero hasta el 19 de Septiembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$22.638.000). 4. Que el Coordinador Académico, el ingeniero David Alfonso Capacho, mediante correo electrónico del día 5 de septiembre, solicitó la adición y prórroga desde el 20 de septiembre al 16 de diciembre y en consecuencia adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.240.000), indicando lo siguiente: “con el propósito de atender la oferta agropecuaria en el municipio de Arauquita, caserío la Esmeralda se hace necesario atender con un profesional en el área pecuaria, entendiendo que el instructor Hector Ezequiel Bragagnini, se encuentra contrato hasta el 19 de septiembre y cuenta con el perfil para cubrir la necesidad de perfil para el programa MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA, es conveniente realizar la adicional al contrato vigente”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2322 del 2022, expedido por YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Arauca, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con funciones de Director General, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo y el valor establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** prorrogar desde el 20 de septiembre de 2022, hasta el 16 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (\$9.240.000), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$31.878.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Forma de pago a la fecha:

AUT.	CDP	MES	DIAS HABILES	VR HORA	HORAS DIA	HORAS ESTIMADAS A EJECUTAR	VALOR
		FEBRERO	20	38.500	4	80	3.080.000
		MARZO	22		4	88	3.388.000
		ABRIL	19		4	76	2.926.000
		MAYO	21		4	84	3.234.000
		JUNIO	20		4	80	3.080.000
		JULIO	10		4	40	1.540.000
		AGOSTO	22		4	88	3.388.000
		SEPTIEMBRE	13		4	52	2.002.000
TOTAL			147		4	588	22.638.000

b) forma de pago excedente:

AUT.	CDP	MES	DIAS HABILES	VR HORA	HORAS DIA	HORAS ESTIMADAS A EJECUTAR	VALOR
		SEPTIEMBRE	9	38.500	4	36	1.386.000



ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3333714 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ

	OCTUBRE	20	4	80	3.080.000
	NOVIEMBRE	20	4	80	3.080.000
	DICIEMBRE	11	4	44	1.694.000
TOTAL		60	4	240	9.240.000

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2322 de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, justificación, memorando, plan de pagos, aprobación por parte del ordenador del gasto y demás documentos soporte. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: María Álvarez Leva-Profesional G02 FPI

Revisó: Norisley Gelvez Camargo – Abogada Gestión Contractual



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3333714

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3333714 con fecha de inicio del 1/02/2022 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y HECTOR EZEQUIEL BRAGAGNINI DIAZ, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN GANADERA", me permito solicitar la adición y prórroga de este, de acuerdo con lo siguiente:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios, fue suscrito el día 21 de enero de 2022, con un plazo de ejecución inicial desde el 1 de febrero hasta el 19 de septiembre de 2022.
2. Que el Coordinador Académico, el ingeniero David Alfonso Capacho, mediante correo electrónico el día 5 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente: *"con el propósito de atender la oferta agropecuaria en el municipio de Arauquita, caserío la Esmeralda se hace necesario atender con un profesional en el área pecuaria, entendiendo que el instructor Hector Ezequiel Bragaganini, se encuentra contrato hasta el 19 de septiembre y cuenta con el perfil para cubrir la necesidad de perfil para el programa MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA, es conveniente realizar el adicional al contrato vigente"*.

Que debido a la necesidad que refiere dando continuidad al contrato referencia, la supervisión solicita:

- Adicionar en valor al contrato mencionado por el periodo del 20 de septiembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.240.000).
- Prorrogar el plazo de ejecución del 20 de septiembre al 16 de diciembre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

María Álvarez Leva
Supervisora (e)